BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDP/CS

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

IOARR CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE NIVEL PRIMARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LLAMA, DISTRITO DE PACLLON — PROVINCIA DE BOLOGNESI — DEPARTAMENTO DEANCASH"

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodeleción, mejoramento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes immuebles, bies como edificaciones, estructuras, excravaciones, perforaciones, carreteras, puentas entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al CSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

•		4		u		2	- Z		
* X/z	Importante para la Entidad	* Abo	Advortencia	* Abc	Importante	[ABC] / []	[ABC] / []	Símbolo	
corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta par el órgano encargado de las cantrataciones o comité de selección, según	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	correspondo, y por los proveedores.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	Et una indicación, o información que deberá ser completada por la Emidad con posterioridad al otragamiento de la buera pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases,	Descripción	

CARACTERISTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características

9	CO	7	0	(A	4	ω	N	-	Z
Subrayado	Espaciado	Interlineado	Alineación	Tamaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Märgenes	Características
Para los nambres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	Anterior : 0 Posterior : 0	Sencillo	Justificada; Para el contenido en general y notas al pie. Centrado de Para la primera pógina, los títulos de las Secciones y nombres de los Captillos)	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: l'ara el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie	Automálico: Para el contenido en general Azul : Para las Comidéraciones Importantes (fiem 3 del cuadro anterior)	Normal. Para el contenido en general Curilva: Para el encobezado y pie de página Para las Camidéraciones importantes (fiem 3 del cuadro anterior)	Arial	Superior : 2.5 cm Interior: 2.5 cm Interior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	Parámetros

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Secalón General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, sehembre y octubre 2022.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el articulo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al articulo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Penano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: vwwv.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEAGE utilizando su Certificado SEAGE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en https://wwwv2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedendo a potestad de estos infentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

mportante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del destinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00.01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

mportante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de items.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDP/CS

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del articulo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,00.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtendo por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNIP. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relacción de fiems, cuando algún frem no supera el monto señalado antenormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

R

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el articulo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho articulo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábi

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores www.mp.gob.be

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Regiamento, de ser el caso.

De rechazarse aiguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábli siguiente de producido.

importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACION

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de Items, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez olorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de dirigada la buena pro no se da a conocer las oferfas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponde.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes. (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dicitados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulldad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

DEL CONTRATO **CAPÍTULO III**

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1.

el artículo 141 del Reglamento Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en

señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección especifica de las bases Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos

3.2 GARANTIAS

Las garantias que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente consentimiento de la liquidación final.

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago. del Reglamento, siempre que: con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas

- a) El procedin Adjudicación Simplificada. ento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una
- 0,5
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario: y. El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas En las contrataciones que conlievan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Regiamento

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantias que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo Bo superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

corresponden Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que

Advertencia

a las establecidas en el presente rumeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la en financiero/clasificadoras-de-riesgo) listada en el portal web de la presa que emite la garantia debe (http://www.sbs.gob.pe/sistema-
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la de emision de la garantia. clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ y B
- Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con

garantia, se deberá consultar a la clasificadora de nesgos respectiva. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de nesgo asignada a la empresa emisora de la

empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza). revisarse el portal web de dicha Entidad (http:// verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de

mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantia a través de los

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTIAS

en el artículo 155 del Reglamento La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantias conforme a los supuestos contemplados

3.5. ADELANTOS

insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e

3.6. VALORIZACIONES

obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta frecuncos el contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 30 de la Lev y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la dermara injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del articulo 38 y el articulo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Regiamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del flem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

GENERALIDADES CAPITULO

1 **ENTIDAD CONVOCANTE**

RUC Nº Domicilio legal 20322925001 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON

Jr. Miguel Grau S/N (Dentro de Local de la Municipalidad) del Distrito de PacIlón, Provincia de Bolognesi, Departamento de

Teléfono:

Correo electrónico: : MESADEPARTESPACLLON@GMAIL.COM

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra IOARR CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE NIVEL PRIMARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LLAMA, DISTRITO DE PACLLON – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DEANCASH"

1.3 VALOR REFERENCIAL*

El valor referencial asciende a S/ 305,302.07 (Trescientos Cinco Mil Trescientos Dos con 07/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del 2023.

S/ 305,302.07 (Trescientos Cinco Mil Trescientos dos con 07/100 soles)	(VR)	Valor Referencial
S/274,771.87 Dosclentos setenta y cuatro mil setecientos setenta y uno con 87/100 soles)	Inferior	Limites
S/ 335,832.27 (trescientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 27/100 soles)	Superior	No.

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

contratación Documento y fecha de aprobación del expediente de

Documento y fecha de aprobación del expediente

Resolución de Gerencia MDP/GM del 18-10-2023 Municipal N°021-2023-

MDP/GM del 16-08-2023 Municipal N°015-2023-

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 49 del Regiamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal, en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON

corresponder convocó para la elaboración del expediente técnico, de

5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

1.6. SISTEMA DE CONTRATACION

establecido en el expediente de contratación respectivo El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo

1.7. MODALIDAD DE EJECUCION

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de SESENTA (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA

obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la

Pagar en Tescrería de la Municipalidad Distrital de Pacilón

Recoger en Área de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pacllón

Costo de bases Impresa: S/ 10.00 (diez con 00/100 soles)

recuico Costo del expediente Impreso: S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles) Digital: S/ 10.00 (diez con 00/100 soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) dia hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un Indice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción

Advertencia



Las Entidades deben cauteiar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto en el Sector Publico para el año fiscal 2023
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibro Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo Nº 082-2019-EF. - Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y modificatorias. Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por
- aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 29783, Seguridad y Salud en el trabajo.
- Directivas emitidas por el OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULOII

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

Importante

caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento. De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- 0 Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o

corresponda los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están correspondera exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE' y siempre que el servicio web obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuana de la prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan

- 0 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
- ٥ Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- 0 Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

9

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N $^{\rm o}$ 5) consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

- 9 El precio de la oferta en SOLES y
- El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a
- Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento

corresponda. (Anexo Nº 6) Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando

dos (2) decimales. con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados

importante

- El árgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los limites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, Asimismo, vertifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación"

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidado
- 9 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº11).
- 0 Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.

importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- ٥ Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor

Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Enidades advienten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la inversión en la Amazonia, consignar el en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la inversión en la Amazonia, consignar el
- 0 Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)
- En el caso de contratacion de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao (St. 900,000.00), consignar el siguiente literal: cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los no vecientos mil Soles
- según Anexo Nº 8. la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao. colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias

el siguiente párrafo: valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales os postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de items cuando el monto del

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferia", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación". El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

2.3.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso
- ٥ de ser el caso. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes
- 0 Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- 3 Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que
- 9 Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso cuenta con facultades para perfeccionar el confrato, cuando corresponda. de persona juridica

Advertencia

la interoperabilidad a que se refieren los artículos $2 ext{ y } 3$ de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — $PIDE^{16} ext{ y }$ siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma no corresponderà exigir los documentos previstos en los literales e) y (). exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Regiamento

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- = 3 Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ". (Anexo N°12)
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12
- 5 avance de obra valorizado Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de
- = avance de obra valorizado vigente en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de

Importante para la Entidad

adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgan

Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que induye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

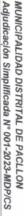
orporar a las bases o eliminar, según corresponda

- 3 E Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera
- 0 Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m). de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios "
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada
- 9 9 documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra
- 3 Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU¹4 publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre
- s Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) personal que conforma el plantel profesional clave. cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia de

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental. Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones). profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los
- nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional



en meses sin específicar los días la Entidad debe considerar el mes completo

de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintícinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denomínación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido

- contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento. Cuendo el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
- este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Regiamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de
- a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que: En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera
- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- 6) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario, y, función del avance de obra.

garantia durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de refención de la apción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵ y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, selvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla en tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el



⁼ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF

Este requisito no aplica para procedin razones de orden intos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o

La Entidad puede requerir este docu en caso de obras a suma aizada

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Paclión, ubicado en el Jr. Miguel Grau S/N-Plaza de Armas del Distrito de Paclión, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

No se considera ningún tipo de adelantos

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será PERIODO MENSUAL

Importan

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194,6 del refendo artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-0SCE/CD 'Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE''. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diano Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



ÁREA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE Municipalidad Distrital de Pacllón, Bolognesi - Ancash



5

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) LE. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE NIVEL PRIMARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LLÁMAC, DISTRITO DE PACLLÓN – PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- ÁREA USUARIA
- Area de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente

FINALIDAD PÚBLICA

9

Proveer las adecuadas condiciones de servicio de recreación, por lo que es nocesario mejore la infraestructura, incrementando de esta manera la calidad sustancialmento de servicio de recreación de la población de la calidad de Lamane, la infraestructura deportiva cumple la Ención vital de desarrollo recreacional en la población, por esta razón con el fin de romper la brecha de recreacion se manda a proceso de selección el presente IOARR.

3. ANTECEDENTES

La actual gestión addi dal Distrito de Pacifión se ha trazado como objetivo, mejorar los servicios deportivos y/o recrestivos de la loca deportiva en la localidad de Llamac, como medio para mejorar la caldad de recresción de la podación, ello implica resolver el déficit de porcentaje de ambientes necesarios para la práctica del deporte, los cuales comprenden:

- Construcción de una cobertura metálica de 23.50m x 35.50m cubierto con techo Aluzino TR-5.
- Construcción de 14 columnas metálicas de 200x200x4.5mm las cuales distribuyen las cargas
- de la cobertura metálica hacia los pedestales de concreto.
- Construcción de 14 pedestales de concreto de sección 0.50 x 0.50 m con sus 14 zapatas respectivas de secciones 1.40 x 1.40m
- Construcción del drenaje pluvial de la cobertura metálica en ambos jados de la cobertura con una longitud total de 71.00m.

0

Reposición de grass sintético y los sardineles retirados para poder construir las zapatas del eje 2 de la cobertura metálica.

recreación y en cualquier época del año, y que brinden una mejor atención deportiva. Ante ello se han identificado que, en la localidad de Llamác, se presentan estos problemas. La Losa deponiva carece de una cobertura adecuada que permitan y complementen una mejor calidad de C. Kore

Ú

HEAT AREA OF THYET LAW

4. BASE LEGAL

- ión Politica del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N* 31639, Ley de Equitabno Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- jumiento del sector Público Para el año fiscal 2023.

- Luy N° 31640, Luy de Endeudamiento del sector Público Para el año fisica 2022.

 Decreto Supremo N° 082-2019-Eq que aprueba el Texto único Ordenado de la Luy N° 30225.

 Luy de Contralaciones del Estado.

 Directiva N° 001-2019-03CE/EICD Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de sedección a comocar en el marco de la Luy N° 30225.

JR. MIGUEL GRAU S'N DISTRITO DE PACLLÓN - BOLOGNES

Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON



ÁREA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE Municipalidad Distrital de Pacllón, Bolognesi - Ancash



- Directiva Nº 014-2020-DSCEICD Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar Encicholicas para los Procedimientos de Selección a Convocar en el marco de la Ley Nº 30225. Aprobada mediante Resolución Nº 144-2020-DSCEIPRE, prodificada mediante Resolución Nº 101-2021-DSCEIPRE. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº
- 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de
- Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legistativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Necional de Programación Muttanual y Gestión de Inversiones Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva Nº 001- 2019-EF-63.01
- Decreto Supremo Nº 174-2021-EF, que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales y dicta
- Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias Ordenado de la Ley Nº 30225. tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único para la
- Código Civil.

0

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

GUADALUPE DE NIVEL PRIMARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LLÁMAC, DISTRITO DE IOARR obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. NUESTRA SEÑORA DE El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a la persona natural o jurídica que ejecutará la de fecha 07 de agosto del 2023 PACLLÓN - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", en base al Expediente Técnico de la IOARR aprebado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 011 -2023-GMMDP

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA OBRA

Para la ejecución de la IOARR se obedecerá estriclamente el Expediente Técnico. Así la condicionante principal es el logro de Metas Físicas demarcadas en el Expediente Técnico.

2)

El valor referencial asciende \$2.305,302.07 (Trescientos clinco mil trescientos dos con 07/100 soles), incluidos bis impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el coato total de la ejecución de la obra. La IQARR consiste en una única etapa, que comprende la Ejecución y Liquidación de la obra, la cual estará a carpo del postor adjudicado con la Buena Pro, que se ejecucian según el Expediente Técnico aprobado.

COSTO DIRECTO COMPONENTES 8/ 25,608.81 Gastos generales (12%CD) 8/ 25,873.06 Utilidad (8%CD) 8/ 17,248.70 SUBTOTAL 8/ 46,371.50 Impuesto (IGV 18%) 8/ 46,371.50 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA 8/ 305,701.07 La composito (IGV 18%) 8/ 305,701.07 La compos
--

JR. MIGUELGRAU S'N DISTRITO DE PACILION — BOLOGNESI — ANCESTE — RECURSIONAL MODERNIS.



AREA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE Municipalidad Distrital de Pacllón, Bolognesi - Ancash



cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. Se dará inicio al plazo de ejecución de ciera, de acuerdo a lo estiguado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, al día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda; El plazo de ejecución de la IDARR será de Sesenta (60) días Calendarios (el cómputo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se confabilizarán desde el día siguiente de haberse

- Que la Entidad haya hecho entrega lotal o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
 d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este
- 0 haya sido modificado con ocación de la absolución de consultas y observaciones;

 Que la Entidad haya dorgação al contrastas a adelanto directo, on las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Regiamento de la Ley de Contratalaciones del Estado.

contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega Las condiciones que refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro los quince (15) días

del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN Suma Alzada.

10. MODALIDAD

11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS El plazo de responsabilidad del contratista surá de 07 años, contados a partir de la conformidad de la

recepción de la obra según la ley de contrataciones del estado

13. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se tendrá en ouenta la propuesta formulada de los Suma Altada de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades ndicadas, valorizándose en relación a su ejecución según expediente técnico y por el determinado plazo

13.1. OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los límites de la IOARR están definidos por la línea de los requerimientos en el Expediente Técnico de la IOARR

Las Especificaciones Técnicas lienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la ejecución de la IOARR, siendo las mismas partes Integrantas del Expediente

13.2. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cualerno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el Art. Nº 191 del Reglamento de la Ley de Contralaciones del Estado, asimismo en el se orioda los hechos nete relevantes que courren durante la ejecución de la bbra, conforme se serbala en el Art. Nº 192 del RLCE, además mediante el ser medizarán las obra, conforme se serbala en el Art. Nº 192 del RLCE, además mediante el se realizarán las consultas sobre courrencias en la obra, tal como se serbala en el Art. Nº 193 del Regulamento del serbala consultas sobre courrencias en la obra, tal como se serbala en el Art. Nº 193 del Regulamento del serbala consultas sobre courrencias en la obra, tal como se serbala en el Art. Nº 193 del Regulamento del serbala consultas sobre courrencias en la obra, tal como se serbala en el Art. Nº 193 del Regulamento del serbala consultas sobre courrencias en la obra, tal como se serbala en el Art. Nº 193 del Regulamento del serbala con serbala en el Art. Nº 193 del Regulamento de la consulta del serbala en el Art. Nº 193 del Regulamento del la como se serbala en el Art. Nº 193 del Regulamento del la como se serbala en el Art. Nº 193 del Regulamento del la como se serbala en el Art. Nº 193 del Regulamento del la como se serbala en el Art. Nº 193 del Regulamento del la como se serbala en el Art. Nº 193 del Regulamento del la como se serbala en el Art. Nº 193 del Regulamento del la como se serbala en el Art. Nº 193 del Regulamento del Regulament

R. MIGLIEL GRAU SAN DISTRITO DE PACILLON

Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON



Municipalidad Distrital de Pacllón, Bolognesi - Ancash ÁREA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE



para el uso del Cuaderno de Obra Digital Ley de Contrataciones del Estado. Además, considerar la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD,

13.3. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según

Las consultas en cuatienno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, adaraciones, que liene respecto a determinada información del expediente técnico.

discernir, en tanto que, el Inspector o supervisor, según corresponda y la Entidad, debe certirse a los plazos que se fija el Art. Nº 193 del Reglamento de la Loy de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas. El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a

13.4.INSPECCIÓN

0

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación de la Supervisión, quien está flocipada para ordenar el retiro de todo material que se encuentrio dahado o deflectuoso o la mano de obra ediciente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente

Los trablojos mai lejoculados debedin sei satisfactoriamente corregidos y el material nochazado deberá ser resemplazado por los porbado por la Supervisión, por cuentra del Contratista. El Contratista deberé suministarar y dar todas las facilidades en lo que respocta a mano de obra y materinides adesceutados para la imspección y pouebas que sean necesarias; esto sin curgo a la Entidad ni a su representante, la Supervisión

13.5. MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los mainriese adquisdos o suministrados para lla obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional. Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación, el control de corresponda; por ejempio: Calidad de concreto, de aceros, de tuberia, etc calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autoritadas y de calidad establecidas en el expediente tecnoc; en donde deba, el supervisor de obra societaria ai contratista los perificacios de calidad entidos por la Entidad que supervisor de obra societaria ai contratista los perificacios de calidad entidos por la Entidad que

)

13,6,TRABAJOS

Al Inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas licencias para que sean debidiemente absueltas.

El Contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuadermo de Obra, sobre el infició de aus abores para cada fente de obra y/o elapa de trabajo. Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobaticas por la Area Usuaria de la Enidad a través del proyectista, previo pronunciamento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido suatento.

13.7. MOVILIZACION

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos materiales, insumos, equipos menores, personal y otros recesarios para la ejecuc on de la obra.

13.8. ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA



GRAU S/N DISTRITO DE PACLLÓN - BOLOG



ÁREA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE Municipalidad Distrital de Pacllón, Bolognesi - Ancash



12

El funcionario responsable, Supervisor o Inspector (según sea el caso) y el Residente de Obra formalizarán la entrega de terreno, generándose el "Acta de entrega de terreno" y plasmándose en el Cuaderno de Obra (Asiento N'01).

13.9. MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA

El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado

13.10. CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS

El contratista siene conocimiento expreso de las caracteristicas y condicionas geográficas y climiticas de lugar para la obra; asl como de sus occesos, de tal forma que con la debida climitica de lugar para la obra; asl como de sus occesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa. contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y otros.

13.11. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

0

El Coortasista suministrara loda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, heramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y dros medicis alecuados para la ejecución y terminación de la obre. El Contratals suministraral lodos los aguntos y punciesas de lacontativo, El Contratista poletiguel las obras durante su ejecución, resultantos de manera compatible con la egundida de las penorinas y de la propedada. El contratista construcción y después de esta, El Contratista mantentra la lugar de la obras durante la construcción y después de esta, natís la recepción de las mineras. Repararia y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supenvisión, fuman delhadas o afectados durante la ejecución de las obras, dejándolas en las animas o en majores condiciones.

establezca al Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las chras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo específique el Contratio. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo el Contratista el único responsable. Los campamentos, afinaciones, lalieres, laboratorios y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias,

13.12. CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN "SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad

de los usuarios

El. CONTRATISTA debera cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en la Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley Nº 28611, Ley

EL CONTRATISTA debend cumplir con dotar de equipos de protección personal herramientas e instirmentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado al momento del desarrollo de la otra contratado. Al momento del CECONTRATISTA debende indicus al Especialista en Seguridad, que debenda camplir con realizar EL CONTRATISTA debende indicus al Especialista en Seguridad, que debenda remismo resistar la islatar chafats técnicas de campo de de mindos, de acuerdo a la turce a ojecutar, asimismo resistar la islata de verificación de equipos de protección personal vates del inicio de la teres, Asimismo, al inicio del plazo contractual debend presentar sa Plana de Seguridad y Salud en el Indaplo, debendo esta del plazo contractual debend presentar sa Plana de Seguridad y Salud en el Indaplo, debendo esta del plazo contractual debend presentar sa Plana de Seguridad y Salud en el Indaplo, debendo esta del plazo contractual debend presentar sa Plana de Seguridad y Salud en el Indaplo, debendo esta se securido por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista se securido por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista se securido por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista se securido por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista

en Seguridad.
EL CONTRATISTA deberà de entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la

Entidad, por ello deberá contar con los medios y vias de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la Entidad.

13.13. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

Contratista está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra. La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión designada por la Entidad. El

13.14. OTRAS CONSIDERACIONES



JR. MIGUEL GRAU S/N DISTRITO DE PACLEON

Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON



ÁREA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE Municipalidad Distrital de Pacllón, Bolognesi - Ancash



7

- El Contratista para el complimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberrá tener presente lo siguiante.

 Al Revisar desentalo siguiante.

 Al Revisar desentalo esta documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escutio, dentro del plazo mormado las consultas y observaciones, para altaculores per escutios, dentro del plazo mormado las consultas y observaciones, para altaculores, portes el caso de no hocerto, se entenderá que el postor está de acuerdo y aceplat todas las condiciores establecidas.

 Los posteres deberán tener pleno conocimiento de todos los documentos de la Licitación Pública. Además, custa poster, podrá efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecular el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrólogicas, condiciones de tratallo, base legal y en general de todos los aspectos relaciones de herios, loca de sejecución de la obra; el Contratista deberá contra con seguro complementario de retabajo de inesgo (SCTR) para todo su personal y doberá estar vigente durante el plazo de efecución de obra.
- ejecución de obra

13.15. ADELANTOS

La Municipsidad distribil de Pacifich, no emitrà ADELANTO DIRECTO, tampoco ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

9

13.16, VALORIZACIONES Y METRADOS a) SOBRE VALORIZACIONES

La Valocización es la cuartificación econômica de los avances fisicos contratados y/o ejecutados; ilemen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el imorto total de la otra y el salóp a cancelar.

Los metrados de otra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituira el a tobra y personalmente medir los avonces por cada partida, tuego do la cual el inspector o supervisor formula la valorización.

Si el contratista no se presenta para la valorización conjunto con el inspector e supervisor, éste la efectuard. El inspector o Supervisor revisarà los metrados durante el período de aprobación de la

Llas Validizaciones sentan mensuales y sentan elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes. El Pasaro máximo de agrobación por el Intepector o supervision y su remisión a la Entéad, es de cinco (E) días, contados a partir els primer día habil del apuerto mes de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194º Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES.

Si surgieron discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Suprevisión o Inspector de la Enidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1967 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.17. AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 1971 del Reglamento de la Lay de Contrataciones del Estado, el contratista podrá soliciar la arrapliación de plazo pacidos por cualquiena de las siglientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la unta crita del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o parafaziciones por cuatasas no actividas a do contratista.

2. Cuando es nocesario un plazo adicional para la ejecución de las pramitias que hubiene olorgado.

3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la mayores metrados, en causas no actividad se parafilia que hubiene olorgado.

contratos a precios unitario

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.18. EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

En virtual de la ampliación otrogada, la Entidad ampliará el plazo de los otros combratos perigrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con articulos (1831) adolas espa-del Replamento de la toy de Contrataciones del Estado. I July Ch

JR. MIGUEL GRAU SAN DISTRITO DE PACILLON



ÁREA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE Municipalidad Distrital de Pacllón, Bolognesi - Ancash



13.19. PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA
Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de
Control de la programación de obra, lorinado en consideración la fecha y los piazos de terminación
de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecular,
especialmente las que correspondan a la ruta critica.
En este sentido, el Contratista proyectada los diagramas Ganti y PERT-CPM, siendo estos
actualizados en forma confilma por las variaciones que se presendan durante la ejecución del
proyecto los que serán revisados y aprobados por la seprensión de obra

13.20. CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad serà desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el contro permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laborationo que señalen las especificaciones tecnicas del Expediente Técnico o las que hayon sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por el Contratista; es decir, sin curgo a la Entidad ni a su representante, la Supervisión. Supervisión de la contratista de la con

calidad de la obra.

)

13.21. CONTROL DE CALIDAD

Ì

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyer, Agregados para concreto, cemento, acero, luberías, lotérias, lotérias, esterior, vávulas y otros requeridos.

El control, consistint en un análisto de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones denciens del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de cumpo y/o ensayos de laboratioro serán asumidos por el Controlistar, es decir, ain cargo a la Enidad ni a su experientante, la Supervisión.

13.22 PENALIDADES

a) POR MORA

La penalidad por refraso injustificado por el contratieta en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato as aplicará según la mencionado en el artículo 152º del Regiamento de Contrataciones del Estado.

5

)

OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al artículo 162º del Regiamento, en las Bases o el contrato podrán establecerae penalidades distintas a la mencionada en el artículo 102º del Regiamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivos, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

)

_	N.	Ī
Cuando el personal acrediado permanece menos de noventa (90) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del inlego del plazo de ejecución, si este es menor a los noventa (90) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en	Supuestos de aplicación de penalidad	
UiT por cada dia de ausericia del personal en obra en el plazo previsto.	Forma de cálculo	And in case of the latest and the la
Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, y/lo del informe del Area usuaria, delivado de las visitas inopinadas.	Procedimiento	

THIS ARTING CALLS THAT THAN

numeral 190.2 del articulo 190 del

JR. MIGUEL GRAU S/N DISTRITO DE PACLLON - HOLOGNESI - ANCASH

Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON



ÁREA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE Municipalidad Distrital de Pacllón, Bolognesi - Ancash



12	=	10	100	o.	U1	Çal	
CRONOGRAMA VALORIZADO AL CRONOGRAMA VALORIZADO NICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL C, and controllata no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado Actualizado de entrega será de 8 días El plazo de entrega será de 9 días tel plazo e den dentra a partir del hábilos y se combabilizará a partir del hábilos y se combabilizará a partir del composition de las engencias cumpolimiento de las engencias	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cantel de chara dentro del plazo 07 dias. La multa por cada dia de atraso.	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los mequisitos de las especificaciones bécnicas del expediente fectica y las normativas vigintes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazanto por otro que cumpla con tas especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo at- técnicas, siendo dicho reemplazo at- técnicas, siendo dicho reemplazo at- tecnicas punta deberán ser- entrogados en Liquidaciones de la entidad).	IMPUMENTARIA EIMPLEMENTACIONAL DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos blascos de prisoción personal, en la ejecución de la Circa, conforme lo establecido en la NORMA G 080.	obra o for ecuc	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando la profesionales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al SUPERINSOR DE LA OBRA, impidiendole anotar las ocurrencias.	En caso el contrasata incumpia con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidarmente sustituido.
Dos por mil (211000) del monto de la valorizzichi dei periodo por cada dia de retraso.		Tres por mil (2/1020) del monto de la valorización del la valorización por cadal eculpo y día de ausencia.	del monto de la valorización de la valorización del periodo por cada día de de dicho impedimento.	monto ización do por o stencia.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización dei periodo por cada día inasistencia.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho impedimento.	ausencia del personal en obra.
SUPERVISOR DE LA SUPERVISOR DE LA COBRA, y/o del informe del Area usuaria, derivado de las visitas inopinadas.	da o A	informe revisor DE y/o del info Area usua to de las visi das.	SUPERVISOR DE LA SUPERVISOR DE LA GOBRA, y/o del informe del Ares usuaria, derivado de las visitas inopinadas.	visor DE y/o del informe Area usua o de las visi	DE SI Infor	d 0 > 5	SUPERVISOR DE LA OBRA, ylo del informe del Area usuaria, derivado de las visitas inopinadas.

JR, MIGUEL GRAU SAN DISTRITO DE PACILLON—HOLOGNESI – ANCASH



ÁREA DE DESARROLLO URBANO, RURA Municipalidad Distrital de Pacllón.





	ognesi -	
	Ancash	
9		



50

	3	ž	5	8	17	60
Contrataciones del Estado. Al presentar la liquidación deberá presentar el ultimo conograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra	INFORME DE VALORIZACION MENSUAM DE Contralista na cumpla con entregar el informe de Valorización Mensual. El plazo de entrega será de 5 días, se contabilizar a partir del cumplimiento de las sexgencias indicadas en el artículo 194.6º del Reglamento de las ley de Contrabilizariones del Estado.	Cuando el contratista no cuenta con el Expedienta Técnico permanente en obra.	Por ejecular adicionales de obra sin contar con la resolución de aprobación correspondiente.	Cuanto el contratista no presenta el informe de revisión de expediente técnico dentro de los tres das culendarios del inicio del plazo de la ejecución de la obra.	ESPECIFICACIONES TECNICAS Por no ejecular la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas	RECEPCION DE OBRA Caundo el Contratita y el Residente no se presentan para la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y tevantamiento del plego de observaciones de ser el caso, para la Recepción de Obra, la penalidad será por cada ocurrenda; (Sin porjuicio a las sanciones de Ley) (Sin porjuicio a las sanciones de Ley)
	Dos por mil (2/1000) del manto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la vallorización del periodo por cada dia de dicho impedimento.	0.10% del monto contractual	0.5 UIT del monto de la primera valorización.	0.10% del monto confractual	5/1000 del monto contractual
	Según informe del del Area usuaria.	il Según informe del s SUPERVISOR DE LA b OBRA, y/o del informe il OBRA area usuaria, derivado de les visitas inopinadas.				

)

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si luera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de feli cumplimiento. La penalidad por mora y las citoras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que envivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

13.23. DEL REAJUSTE AUTOMATICO DE PRECIOS Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeliciente de reajustes
"K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente

JR. MIGUEL GRAU S/N DISTRITO DE PACLLON - BOLOGNES



Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON



ÁREA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE Municipalidad Distrital de Pacllón, Bolognesi - Ancash



Técnico de obra que as parte de las Bases, los indices Unificados de Precios de la Construcción que publica el instituto Nacional de Estadistica e informática - INEI.

Dado que los indices únicos de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiaren de reajuste "X" conocido a ese momento, porteriormente, cuando se conocican bai indices que se deben aprica, cara de la conocida de indices que se deben aprica, cara de la conocida de la indices que se deben aprica, cara de la conocida de la indices que se pagarán con la valorización más cercina posisticir o en la liquidición final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al Ad. 38" y 192 del Regisimento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las formas positiones debe sujetarse a lo dispuesto en el DS Nº 011-79-VC y sus

13.24. DISPOSICIONES VARIAS

Son de responsabilidad del Contratista todos los tributos y gravimentes que le conrespondan de acuerdo a la Luy Todo responsabilidad de cardider laboral y por el papo de aportaciones sociales, es exclusivamente del Contratista, Asi mismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los aégunos necesarios para respuestar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los tercenos positiemento afectados:

13.25. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

)

El Contratista está cidigado a cumpir cabalmente, con lo ofecido en su propuesta fécinca – econômica y en cualquier manifestación formá documentada, que hayan aportado adicionámente, en el curso del proceso de salección o en la formátzación del conitato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774" del Código Civil.

13.26. ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por la Erildad de acuerdo a lo señaludo en el Reglamento de Contrataciones del

Las instalaciones y las estructuras definilivas serini sometidas a pruebas en las condiciones más destavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen. Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defloctos observados, dandose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, veciclo el cual se harás una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión. Previamente la Supervisión hará uma revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad da autunto a Expedienta Técnico de Chra aprobado. A desiriamo, previamente a la mesepción de la ocita, el Contratita deberá entregar los planos de replantos aprobados por la entidad, efectuar la impieza general de toda el dera utilizada para la ejecución de la ocita, el impieza general de toda el dera utilizada para la ejecución de la obra el actual para la ejecución de la obra el nútivario companiente. Installaciones, depositios, deserbos, áreas bieses precisiones de la obra el nútivario companientes.

Entidad podrá contretar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cifusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Si al realizarse la segunda Inspección subsistan los defectos anotados en la primera inspección, la

)

13.27. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Contrataciones del Estado

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debará observarse, es el que se encuentra descrito en el unicio o 20º del Regiamento.

El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (0) días o el equivalente su m decimo (1/10) cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (0) días o el equivalente sun decimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la bera, el que resulte mayor, contado desde el da siguiente de del plazo vigente de ejecución de la bera, el que resulte mayor, contado desde el da siguiente de del plazo vigente de ejecución de la bera, el que resulte mayor, contado desde el da siguiente de del plazo vigente de ejecución de la bera, el que resulte mayor.

(K) Dud



I

JR. MIGUEL GRAU S/N DISTRITO DE PACULÓN - BOLDGNESI - AÑCASH



ÁREA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE Municipalidad Distrital de Pacllón, Bolognesi - Ancash



Todos los demás aspecios del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Regiamento, así como por las disposiciones legales vigoritas.

14. REQUISTOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

14.1. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural y/o jurídica con RUC vígente e Inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de EJECUTOR DE OBRAS. No estar ricicido en al Registro de Proveedores inhabilitados para contratar con el Estado. No estar ringedido para contratar con el estado de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de la Ley de Contrataciones.

14.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR Equipamiento estratégico

Debe contar con el equipamiento mínimo establecido en el expediente técnico, según el

7	6	ch	A.	u	N	-	¥,
ESTACIÓN TOTAL	CAMION GRUA DE 8 TN	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 (23HP)	SOLDADORA ELECTRICA MONOFÁSICA ALTERNA 225A	COMPACTADOR VIBR TIPO PLANCHA 7HP	DESCRIPCIÓN
unidud	unidad	unidad	unidad	unidad	unidad	unidad	UNIDAD
01	01	01	01	01	01	01	CANT

>

La definición de las capa a los solicitados. dades y potencias de los mismos pueden ser iguales o mayores

possisión, el compravisto de dompra vertia o siguiler u otro documento que acredia disponibilidad del reputatio de compravisción del supurimiento estaboligico. En el caso que el disponibilidad del reputatio de caso que el postor garendor sea un consorcio los documentos de acredisación de este requisito pueden postor garendor sea un consorcio los documentos de acredisación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. NOTA.

Para la suscripción del contrato debe presentar documentos que sustenten la propiedad.

b) Personal Clave

2

Experiencia para el Residente de obra, Obras Semiares: Construcción y/o Instalación y/o complejo deportivo y/o creación de losa multideportiva y/o complejo deportivo o combinación de estos

NOTA IMPORTANTE

Para la suscripción del contrato debe presentar, copia de los idiplomas que acrestien la formación accadercar requested ad aprenta protesional dave, en casa que el titulo profesional requestrio no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales a cargo de la Superintandancia Nacional de Guanación Superior Universitatia SUNEDU.

Tecnico Normalina, se seluida de appasibilidad de apredigir residente una declaración jurida la disportabilidad del se especialo y de manipulario para ejecular sa prosesibilidad del production productivo que se especial para pecular sa productivo del contreto en atenición e la inaluminazio de las requisidas de calificación, discolo que se indisportación de contreto en atenición e la inaluminazio de los requisidas del calificación, discolo precesa en cuerida que en caso de acreditar se amente Manciente que cualta de contreto del secular se requipor Ademilia, dioto (tenesa en cuerida que en caso de acreditar se an equipo modificar por a califica de comprovincia de comproventa de la calificación del productivo del productivo del se del actual e incincio estri vendidad, coda vez que elo excederia la forma de acreditación dispuesta en las Bases Etálnicale*

JR. MIGUEL GRAU SIN DISTRITO DE PACILON - BOLOGNESI - ANCAS

Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON



ÁREA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE Municipalidad Distrital de Pacllón, Bolognesi - Ancash



00

- Para la suscipción del contrato, para acreditar la experiencia del plantel profesional clave, se acreditar con cualquiera de los siguientes documentos en corpa ampie de (i) contratos y su respectiva conformidado (i) constancias o (iii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera labaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
 Los documentos que acreditan la experiencia del personal doben incluir como minimo los romitres y apelidos del profesional clave po exempnitación, cel plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento.
 En caso estos documentos establezcan o plazo de la exemiencia actiquidad por el profesional en mesea sin especificar los dies, la Entidad debe considerar el mas

- Do presentarse experiencia ejecutada prandetemente (treslupe), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. Se considerará aquella experiencia que no terga una antiguedad mayor a verinicinco (25) años enteriories a la fecha de la presentución de ofertas.

 La experiencia efecida serár postele de acredicación en el presente procedimiento alempre y cuando el profesional la obtuvo contrardo con las conficiones legates para el ejecticio de su profesiona el esta es colegiado y habilitado por el correspondiente codego profesional, conforme el ordenamiento peruano o extratoridente codego profesional, conforme el ordenamiento peruano o extratoridente codego profesional.

)

- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la otan, lamto para los profesionales titulados en el Post ocemo para ba titulados en el extenério: establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- La permunencia en la otra del Residente de la Obra es al 100% (cian por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialista, es según lo estabecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un oplimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, la misma que deberá de ser indicada en su oferta.

15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- iformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Regiamento, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

 1) El número máximo de consoricidos es de 2 integrantes.

 2) El porcentaje míximo de participación el ceda consoriciado es de 20%.

 3) El porcentaje míximo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consoricio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

16. EXPERIENCIA DEL POSTOR

)

La experiencia a ser presentada por el postor durante el procedimiento de selección será la obtenida de manera directa, se accipitada espreinerias del postor o postores derivadas de transformaciones societarias, en bases a la Ley Garriarda de Societadas con entrepensa que no hayan sido sancionadas por el Tribunal de Contrataciones del Existico de manera temporal o delinitiya.

17, OBRAS SIMILARES

COBERTURA METALICA ASTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO, QUE CONTENGAN COMO COMPONENTE.

18. SUBCONTRATACION

del Estado Está prohibida la subconfratación, de acuerdo a lo señalado en el articulo 35 de la Ley de Confrataciones

19. MANTENIMIENTO DE TRANSITO

En el cato que se requiera, el Contratista será responsable del manterimiento de triansito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recopción final de la obra, a su cospo, del mantenimiento del triansito, de tal mancera que sus trabajos no interferam innecesaria; o jeció julganda. no chiquing pla

PROMUNCIAMIENTO Nº 1329-2013/050

Erritors?

JR. MIGUEL GRAU SIN DISTRITO DE PACLLON



Municipalidad Distrital de Pacllón, Bolognesi - Ancash



ÁREA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

circulación en general. Asimismo, el Contratista está obligado a: a) De desvio del trànsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con elos alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente y obtener la autorización de interferencia de vias, sin la cual no podré interrumpir las vias, bajo su responsabilidad.

con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de

Intertumpir tas was, cupi su responsemento.

Di Colocar transparara y sefinitación preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el bi Colocar transparara y sefinitación preventiva con las especificaciones de carespondiente y normativa plan de desvid de l'interios, conforme a los disputed por la entidad correspondiente y normativa plan de desvid de l'interios. Conforme a los les trabajos para evitar el congostionamiento en el vigente, sais como unanciar la ejecución de los trabajos para evitar el concidente las cantidad de las trabajos y defines a los vehiculos y peatrones, tanto de dia controción. Asimismo, debará efectuar c. Mandene el trahajo durante el periodo de construcción. Asimismo, debará efectuar mantenamiento nutriariolo, conservando las calles y avendas edyacentes a las obras en buennas mantenamiento nutriariolo, conservando las calles y avendas edyacentes a las obras en buennas condiciones, de tul manera que sua inabajos no interferan innecesaria o indebidamente con la condiciones, de tul manera que sua inabajos no interferan innecesaria o indebidamente con la condiciones, de tul manera que sua inabajos no interferan innecesaria o indebidamente con la condiciones, de tulmente y ubicación de la ringuna manera se permitirán métodos rudimentarios de sefaltación la lipo, número y ubicación de las informativa vigente, que se indicadam en los planos y especificaciones técnicas. En caso de detenido o la normativa vigente, que se indicadam en los planos y especificaciones técnicas. En caso de detenido de dichas señales, el contralista está obligado a reponertas tas veces que sean necesarias.

)

20. DAÑOS A TERCEROS

redes eléctricas, apua, desagüe, teléforos y demás terceros. La negativa del Confratista en reparar el daflo causado será causal de resolución del confrato, sin perjuicio de LA MUNICIPALIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Confratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso. Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las

21. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contralista, atender ins juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilicitas, daños, pérididas, accidentes, fesiones o muertes, producidos dentro de la obra ylo áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver efectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntaliamientos, calizaduras, muros de contención o cualquier obra que sea Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles alectaños en el perimetro de la necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios. Independiente de las penalidades indicadas, en caso de atras por causales imputables al contratista en

)

la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contrelista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizacionos, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

22. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la jurisdicción del Distrito de Pactilon, Adicionalmente se consignará el correo efectrónico fijado por la empresa contratista, para las comunicaciones respectivas teniendo la misma validaz la notificación virtual que la notificación en

15	0
Ì	-
E	A
E	Ä
ŀ	m
ł	183
1	Š
1	ğ
1	Ħ
1	몵
1	8
1	٤
n	흣
1	ĕ
5	ö
Ď.	S
5	Ē
	PLIF
ĦR	E
AS	B
	A
	AR
	ALA
	Þ
	0
	Z
	S
	AC
	i
	2
•	ř
	Ь

HIG ANTIVO CALVO BUEL NAME Prix Carl

JR. MIGUEL GRAU S/N DISTRITO DE PACILIÓN - BOLOGNESI - ANCASH

Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON



Municipalidad Distrital de Pacllón, Bolognesi - Ancash ÁREA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE



Para determinar qua fas postones cuantan con fas capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comitel de aleccición incorpora los requisitos de calificación que se atrinen del exposiente fécroico, no pudiendo incluírse requisibles adicionales a lots previstos en el miamo, ni distintos a los siguientes:

3.1	A .	A.1									
REQUIS	APACID.	EQUIPAMIE	Regulator:	-							
TOS	AD T	ENTO		N.	0	200	3 1/2	4	5	8	ŀ
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	INTO ESTRATÉGICO		DESCRIPCIÓN	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7HP	SOLDADORA ELECTRICA MONOFÁSICA ALTERNA 225A	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 (20HP)	VIBRADOR DE CONCRETO 4MP 1.50"	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m3	CAMION GRUA DE 8 TN	
				UNIDAD	unidad	unidad	perpium	unidad	unidad	unidad	
				CANT.	01	01	01	01	01	01	

)

Decostabilio.

Decostabilio.

Decostabilio de cuilificación se acredia para la suscripción del confirmita de cuilificación se acredia para la suscripción del confirmito.

No corresponde salicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros especios físicos. Asimismo, no se puede requerir curacterísticas, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el aspodiente técnico.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Acreditación:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

INGENIERO CIVIL, COLEGIADO Y HABILITADO

De conformidad con el numeral 49 3 del artículo 49 y el lleral e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento esta requisito de calificación se acredita para la suscipción del contrato

)

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del

Importante

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA EXPERIENCIA (02) ANOS como RESCIOENTE VO SINFERNACIO (02) ANOS como RESCIOENTE VO SINFERNACIO E VO INSPECTORE IN LA ELECTRONIA DE COMPA SINIFICATES LA COMPRIENCIA DE COMPATA SINIFICATORE DE COMPRIENCIA DE COMPRIENCIA

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el titoral e) del numeral 139.1 del artí. requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Experiencia para el Residente de obra, Obras Similares: Construcción y/o Instalación y/o complejo deportivo y/o creación de losa mutilideportiva y/o complejo deportivo o combinación de estos

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artenio 1779 usara del Regiamento. CATALOR OF THE PARTY OF THE PAR

JR. MIGUEL GRAU SIN DISTRITO DE PACLLON - BOLOGNESI - ANCASH



ÁREA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE Municipalidad Distrital de Pacllón, Bolognesi - Ancash



02

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acrediar un monto fecturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ el valor referencial, en la ejecución de CBRAS SIMILARES, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de detas semilares: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO, QUE CONTENÇAN. CONTO COMPONENTE: COBERTURA METALICA.

La experiencia del postor se acrediada con copia simple do: (i) contratos y sua respectivas atata de recepción de debr. (ii) contratos y sua respectivas constancias de devidación: o (ii) contratos y sua respectivas constancias de prestados o cualquier deri a ocurrentación de la cual se despretada habelentemente eque la obra fue conculsida, sal certo el monta tetal que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acridite experiencia adquirida en consorbo, debe presentanse la promesa de comocido e el contració de consorbo el cual se despirada felhaceletimenta el promovilaje de las ediplaciones que se asumb en el contratio persentale, o promovilaje de las ediplaciones que se asumb en el contratio persentale, promesa de debe contratio, no se computaria las experiencia promininte de diche contratio.

-)

Asimistria, cuando as presenten contratos derivados de procesos de asécción comocados antes del 20.09.2012, la calificación as cefiliá al inélodo descrito an la Directiva Participación de Provedocimes no Contratia-calidado Contrataciones del Espató; debendo presumise que el pocentaje de las obligaciones equinha el pocentaje de participación de la pormisa de controctico del contrato de consorcio. En caso que en dicion documentos ros se consigne el porcentaje de participación se presumina que las sobligaciones se ejecularion en partes (puetes.

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matrz en caso que el postor sea sucursal, o i las trasminida por resigantación sociataria, debiendo acompañar la documentación sustenistrico correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absentida como consecuencia de una reorganización soci debe presentar adicionalmente el Anexo N $^{\circ}$ 0.

Sin perjucio de to anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambi venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguios y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

)

Importante

- SI como resultado de una consulta u observación correspondo precisarse o ajustanse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de lat hacho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Regiamento.
- Los regulatios de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarlas para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no medianto declaración jurada.



De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier etra documentación", se entiende como tal a todo documento emisido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpia con demostrar.

JR. MIGUEL GRAD S/N DISTRITO DE PACILIÓN - BOLOGNESI - ANCASH

Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON

FACTORES DE EVALUACION **CAPÍTULO IV**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos

lo siguiente: Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera

					P	
		Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	Evaluación:	PRECIO	FACTOR DE EVALUACIÓN
[100] puntos	I = Oferta PI = Puntaje de la oferta a evaluar Ol = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	C S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	otorga a las cemas ciertas purtajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse ciàusulas
 adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún
 caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este
 capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [.......]. ciudad de inscrito en la Ficha N° su Representante Legal, [.... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [..], a quien en adelante se le denominarà EL CONTRATISTA en los términos y inscrita en la Ficha Nº ...], Asiento Nº [... identificado con RUC Z DNI No I, debidamente representado por con Asiento N° [... domicilio ~ de otra legal parte

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

condiciones siguientes

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN J para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tribulos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA]. en periodos de valorización (CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] dias calendario, el mismo que se computa desde el dia siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la otra, el equipamiento, mobiliario y mortaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN. EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 18

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONISIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Regiamento y el piazo de la operación asistida de la obra es de [CONISIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO) días calendario." 19

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL COCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrafaciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la refención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Este párrafo debe ser incluído en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este páreifo debe ser incluído en el caso de obras que se ejecuten bejo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistica.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantia fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrattaciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicità la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma protrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLISO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) dies siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) dias siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]²¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud

 Si LA ENTIDAD considera necesario enfregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

Este p\u00e4riafo solo debet\u00e4 ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de un adelanto directo al contratista.
 De conflormidad con el numeral 1802 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para mateniais e insumos, no pueden superar el vento por cento (20%) del monto del confratto original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equiparniento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] dias calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los maderiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (CONSIGNAR PLAZO) días calendario anteniores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su socicitud la garantita por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelianto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizades con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

SI LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

"LA ENTIDAD otorgará adelentos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTALE!] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adeiantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario antieriores al ínicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posteriondad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hublese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente clausula;

CLAUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN

0

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

De conformidad con el numeral 180 2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el venite por ciento (20%) del monto del confrato original. y en el caso de contratos bajo la modaldad de lave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho

^{*} Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de lota, las partes pueden acordar la incorporación de una elalusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184,9 del artículo 184 del Reglamento.

CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{28]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equiparmiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{36]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, segun corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra

CLÁUSULA DUODECIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días

²⁵ De conformidad con el numeral 180 2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliano, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ De conformidad con el numeral 180 2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o Iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

	Nº	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	0.00 m	
Otra	Supuesto de aplicación de penalidad	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (80) días desde el linicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	
Otras penalidades	Forma de cálculo	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD UNIDAD UN DE UNA TRIBUTARIA (0,5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	INCLUIR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada dia de ausencia del personal en obra.	
	Procedimiento	Según informe del (CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA)	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	

En caso se haya autorizado el uso del cuademo de obra físico, incluir la siguiente penalidad²⁷.

Z	Supuesto de aplicación de penalidad
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al
	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDAL impidiéndole anotar
	il milymanian

Importante

0

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocationia del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a interner. Para activo derció, debo presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se varifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contralaciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA; RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo liegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, verracidad e integridad y de no cometer actos liegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta illicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y il) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecertes a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de detecho privado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDP/CS

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 28

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversia: dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo sefialado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o sel legue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte militores con 00/10/0 Soles (SV 20 000 000, es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (SV 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, esgún lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCECIO incluir la siguiente ciáusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las confroversias derivadas del presente Contrato de Obra confirmar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"): encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESSIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emite la JRD es vinculante y, por terto, de immediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el confrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inició del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entones dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de

De acuerdo con el numeral 225 3 del articulo 225 del Regiamento, las partes pueden recurr: al arbitaje ad hoc cuando las controversias detivem de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco milones con 00/100 soles (SI 5 000 000,00).

definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁹.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificac https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

certificados digitales ingresar a:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

												W											
												4					ω					ы	-
												DATOS DE LA OBRA	CONTRATISTA DATOS DEL CONTRATO						DATOS DEL CONTRATISTA	DOCUMENTO			
		Monto de la obra					Plazo de ejecución de la obra			Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	Denominación de la obra	Monto del confrato	Fecha de suscripción del contrato	Descripción del objeto del contrato	Tipo y número del procedimiento de selección	Número del contrato	miegranie dei consorcio	Nombre o razón social del	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SIGUIENTE INFORMACIÓN:	RUC	Nombre, denominación o razón social	Pecha de emisión del documento
Monto total de la obra (sólo componente de obra)	Monto total de los deductivos	Número de deductivos	Monto total de los adicionales	Número de adicionales de obra	Fecha de liquidación de la obra	Fecha de recepción de la obra	Pecha de culminación de la obra	Total plazo	Plazo original Ampliación(es) de plazo										RUC	SEA UN CONSORCIO, ADEMA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
0	vos		ales			obra	6		dias o									obligaciones	" Descripción de las	MÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA N:			
								días calendario	dias calendario dias calendario									38	e las	TRAR LA			

ANEXO No

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

SEGUN CORRESPONDA CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] DE CASO DE SER PERSONA JURIDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Correo electrónico :	MYPE ³⁰	RUC:	Domicilio Legal :	Nombre, Denominación o Razón Social :
	00	Teléfono(s)		
	No			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

- Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- WN-Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación. de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, segun corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON

dml		
ortante		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

<u>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]</u> SEGUN CORRESPONDA

El que se suscribe, [................], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad

MYDE 33	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado	Correo electrónico :	MYPE ³²	RUC:	Domicilio Legal :	ocial :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado 2	Correo electrónico :	MYPE ³¹	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado 1
	Teléfono(s):							Teléfono(s):							Teléfono(s):				
S							Si							Si					
No							No							No					

Autorización de notificación por correo electrónico

Correo electrónico

Correo electrónico del consorcio

Esta información será verificada por la Entidad en la págine web del Ministento de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditacias en el REMYPE en el link http://www.2/rabajo.gob.peisenvicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor gamador de la buena pro solicite la retención del dez por cientio (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 143 4 del artículo 143 y numeral 151 3 del afficulo 151 del Regiamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Regiamento.

sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-fiera -2.2/ y se tandrá en consideración, en caso el consorco garador de la buena pro soficite la entención del dez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fia cumplimiento, según las se condiciones previstas en el numera i 143.4 del artículo 151 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, cipha información se tendrá en cuentra en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 151 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la

Ibidem

Ibidem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el
- = Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3 Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de
- ≤ procedimiento de selección. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente
- 4 Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

8

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] SEGÚN CORRESPONDAJ

[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento. Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

SEGUN CORRESPONDA CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFÍCADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra (CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA) en el plazo de (CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO) días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante para la Entidad

Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y monteje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario".³⁴

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas:

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no

Este parafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

2000

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) s

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\ \%\]^{36}$. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $\left\{\%\right\}^{37}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%38

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 1

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[™] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

A Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚIV CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ICONSIGNAR NOMENCIATURA DEL DEOCEDIMIENTO:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

CONCERTO	
----------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborates conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

4		ω		2.2	2.1	2	_	ITEM
IGV ³⁶	SUBTOTAL (A+B+C)	Utilidad (C)	Total gastos generales (B)	Gastos variables	Gastos fijos	Gastos generales	Total costo directo (A)	PARTIDA
								UNIDAD
								METRADO
								PU
								SUB TOTAL

Para el cálciol del GV, aplica el redondeo prevesto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En sea servido, si porcentaje se calcula consideratió dudo (2/) decimales. Para efectos del redondeo I) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (3), el vidor permanecerá liqual, suprimidadose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es ígual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Monto total de la oferta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizario al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las basas), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de items, consignar lo siguiente

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los items que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

OBINUES O COMITÉ DE SELECCIÓN, [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Lety N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa ⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por cierto (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada umo de los integrantes del consorcios, caívo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

MUNICIPALIDAD De TRITAL DE PACILLON Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún flem no supere los novecientos mil Soles (S./. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00))

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicillo consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia se define como 'empresa" a las "Personas inatunies, sociadades complygales, sucesiones indivisais y personas consideradas juríficias por la Ley del Impuesto a la Rentia, generadoras de rentas de terrera categorial, udicadas en la Amazonia Las sociedades conyugates son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 15 de la Ley del Impuesto a la Renta."

portunita

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00))

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDAJ

SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ITEM O ITEMS, SEGÜN CORRESPONDA EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLON Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-MDP/CS

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente:-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Ropresentante Legal de (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

\$ ~ U W 4 10 SONORS.

SONO SENIORA ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO)

Presente. -CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDADI CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO/ Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: Gil Billatir di la expelienzia no sel printo, consigner il della experienzia compositioni di la materia con la seguinazia di la intermità por resignificazio accidente, abbiendo scorpade la dicumentazio seguinazioni compositioni di regioni, aggio il concisioni (1 Considerationi di regioni considerationi di regioni considerationi di regioni considerationi di regioni di regi El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS corresp CLIENTE OBJETO DEL Nº PECHA DEL RECEPCIÓN DE LA PROVIDEIRITE MONEDA IMPORTERI TIPO DE CAMBIO PACUBILIDAD CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ANEXO Nº 10 0 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] [CONSIGNAR NOMERE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] TOTAL OBJETO DEL N° FECHA DEL RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTERO TENTANO CONTRATO" OBRA. EXPERIENCIA MONEDA IMPORTERO TENTANO CONTRATO" Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda FACTURADO ACUMULADO**